



**Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL**

**286680**

*Acuerdo de aprobación de la concesión y disposición del gasto de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la compra de productos de Mallorca, año 2021*

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, en sesión de día 7 de julio de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo:

“1. Conceder las subvenciones económicas de la convocatoria para el fomento de la compra de productos de Mallorca 2021, por los importes siguientes, a las empresas y entidades que se detallan a continuación e indicando que no se ha excluido ninguna solicitud presentada:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 65.43110.47900 OTRAS TRANSFERENCIAS A EMPRESAS						
CIF	SOLICITANTE	NÚM. LOTES	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	OPERACIÓN CONTABLE D	OPERACIÓN CONTABLE AD (aumento)
V07334055	AGROMALLORCA SAT BA-09	400	175,00 €	<b>70.000,00 €</b>	920210008220	
F07097017	SCL AGRÍCOLA I RAMADERA DE PETRA	250	153,00 €	<b>38.250,00 €</b>	920210008221	
F07013303	COOP. AGRICOLA SAN BARTOLOMÉ DE SOLLER	400	175,00 €	<b>70.000,00 €</b>	920210008225	
B07126550	LICORS MOYÀ 1890 SL	10	175,00 €	<b>1.750,00 €</b>	920210008228	
F57658643	CAMP MALLORQUI FRUITS, S COOP	400	175,00 €	<b>70.000,00 €</b>	920210008229	
F07082365	COOP. AGRICOLA DE SANT JOAN	200	175,00 €	<b>35.000,00 €</b>	920210008233	
F07077183	S. COOP. PAGESA DE POLLENÇA	400	175,00 €	<b>70.000,00 €</b>	920210008234	
F07082688	AGRICOLA Y GANADERA DE LLUCMAJOR S. COOP.	50	153,00 €	<b>7.650,00 €</b>	920210008235	
F07013592	COOP. AGRICOLA PORRERES SC	114	175,00 €	<b>19.950,00 €</b>	920210008236	
V07445844	PRODUCTORS MALLORQUINS DE FRUITS SECS	400	175,00 €	<b>70.000,00 €</b>	920210008237	
F07075195	COOP. AGRÍCOLA ANDRATX	34	175,00 €	<b>5.950,00 €</b>	920210008238	
B57130874	MASITJAR IBZA SL	20	175,00 €	<b>3.500,00 €</b>	920210008239	
B57683419	AGROMART BALEAR SL	400	175,00 €	<b>70.000,00 €</b>	920210008240	
F07098932	COOP. PAGESA D'INCA S. COOP.	400	175,00 €	<b>70.000,00 €</b>	920210008241	
F07095896	SCL DEL CAMP MALLORQUÍ	400	175,00 €	<b>70.000,00 €</b>	920210008242	
				<b>672.050,00 €</b>		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 65.43110.48900 OTRAS TRANSFERENCIAS A ENTIDADES						
CIF	SOLICITANTE	NÚM. LOTES	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL CONCEDIDO	OPERACIÓN CONTABLE D	OPERACIÓN CONTABLE AD (aumento)
F07076441	COOP. D ARTA 1979 S. COOP.	400	175,00 €	<b>70.000,00 €</b>	920210008224	
G07255953	FUNDACIÓ DEIXALLES	100	175,00 €	<b>17.500,00 €</b>	920210008227	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/92/1092685

F01736784	LABORATORI D'ABASTIMENT COOP. S. COOP.	400	175,00 €	<b>70.000,00 €</b>	920210008230	920210008232
				<b>157.500,00 €</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>4.778</b>		<b>829.550,00 €</b>		

2. Aumentar, de acuerdo con el gasto autorizado y aquello que dispone el punto 8 de la convocatoria la cuantía de 57.500,00 € a la aplicación presupuestaria 65.43110.48900 procedentes de los importes autorizados y no adjudicados de la aplicación presupuestaria 65.43110.47900, y en consecuencia, autorizar y **disponer un gasto de 57.500,00 €** a la aplicación 65.43110.48900 y anular autorizaciones de gasto por un importe de 57.500,00 € a la aplicación 65.43110.47900, de acuerdo con las operaciones contables siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	OPERACIÓN CONTABLE AUTORIZACIÓN DE GASTO	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE AUMENTO	OPERACIÓN CONTABLE
65.43110.47900	2 2021 0008660	900.000,00 €	- 57.500,00 €	A/ 9 20201 0008231
65.43110.48900	2 2021 0008661	100.000,00 €	57.500,00 €	AD 9 2021 0008232
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000,00 €</b>		

3. **Disponer un gasto total de 772.050,00 €** (Setecientos setenta y dos mil cincuenta euros), a favor de los beneficiarios que se detallan en el punto 1 del presente acuerdo, **operaciones contables D**, por las cuantías que figuran, de acuerdo con la distribución presupuestaria siguiente:

- 672.050,00 €, a cargo de la aplicación 65.43110.47900
- 100.000,00 €, a cargo de la aplicación 65.43110.48900

4. Anular la autorización del gasto por un importe de 170.450,00 € de la aplicación presupuestaria 65.43110.47900 (nº. operación provisional A/ 9 2021 0008570) y revertir este importe, el cual es la diferencia entre el importe autorizado y el importe concedido, a esta aplicación presupuestaria.

5. Ordenar la publicación del presente acuerdo de adjudicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

6. Trasladar la información de este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. El recurso se puede interponer formalmente ante este Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo de Mallorca que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio administrativo y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de seis meses.

A pesar de todo el anterior, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 8 de julio de 2021

**La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local**  
 (Por delegación de resolución de 22 de julio, BOIB nº. 103 de 27-07-2019)  
 Rosa Cañameras Bernaldo

